

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
40ª sesión
celebrada el jueves
14 de diciembre de 1995
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

Presidente: Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua)

SUMARIO

TEMA 149 DEL PROGRAMA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA (continuación)

TEMA 159 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

TEMA 166 DEL PROGRAMA: ADMISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO COMO MIEMBRO DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995 (continuación)

Estimaciones revisadas de la sección 3. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales; sección 32. Contribuciones del personal; y sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

Estimaciones revisadas de la sección 3. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales; sección 32. Contribuciones del personal; y sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

Financiación de los institutos regionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/50/SR.40
13 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 149 DEL PROGRAMA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA (continuación) (A/49/891, A/49/892; A/50/449, A/50/459 y Add.1, A/50/791 y A/50/959)

1. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) expresa su satisfacción por las mejoras que se aprecian en el formato del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/50/459). Acoge con beneplácito el hecho de que hayan aumentado las actividades de supervisión interna desde el establecimiento de la Oficina. Ello reviste gran importancia, habida cuenta de que el fin primario de las actividades de esa Oficina es garantizar la ejecución de los programas encomendados por los Estados Miembros y lograr una mayor eficiencia en su ejecución. La Asamblea General deberá decidir la manera en que los diversos organismos intergubernamentales examinarán los informes de la Oficina; de lo contrario, el objetivo de esos informes quedará desvirtuado. La resolución que se apruebe sobre ese tema deberá estar basada en un estudio a fondo del procedimiento de presentación de informes.

2. La delegación de Cuba comparte plenamente las opiniones expresadas por el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna con respecto a la necesidad de fortalecer el vínculo con los directores de programas en un ambiente de confianza y cooperación. No obstante, se preocupa por el hecho de que se esté tratando de promover la creación de otros órganos cuya labor se superpone evidentemente a la de la Oficina, como en el caso de la Junta de Eficiencia. La Asamblea General ha de decidir si acepta la creación de esa Junta controvertida y discriminatoria, o si simplifica el mandato de la Oficina, con la correspondiente disminución de recursos que ello entrañaría. De la resolución 48/218 B, aprobada por consenso sobre la base de un compromiso entre los Estados Miembros, se desprende con claridad que el mandato de la Oficina se circunscribe estrictamente a la supervisión interna de las Naciones Unidas y de sus diferentes actividades, y que la Oficina no tiene ningún ascendiente sobre las demás organizaciones del sistema. El término "interna" circunscribe su esfera de influencia. Por otra parte, el párrafo 11 de la resolución 48/218 B dispone claramente que la cooperación entre la Oficina y los fondos y programas operacionales ha de ser objeto de estudio por parte de las juntas ejecutivas de esos fondos y programas. Lamentablemente, la interpretación de las disposiciones de ese párrafo se ha distorsionado por completo. La delegación de Cuba tiene la intención de lograr que la resolución que se apruebe sobre el tema en examen refleje las decisiones adoptadas previamente.

3. Se concedió independencia operacional a la Oficina a fin de que pudiese trabajar con mayor eficiencia, no para que esa independencia se ejerza en detrimento de las funciones y atribuciones de otras oficinas. Es sorprendente e inaceptable que el Secretario General, en su boletín ST/SGB/273, haya decidido conceder a la Oficina facultades de contratación, promoción y rescisión de contratos del personal. La oradora pide una explicación detallada de esa anomalía y, en particular, de las razones que fundamentan esa decisión. El asunto debería examinarse a fondo durante las negociaciones sobre un proyecto de resolución relativo al tema en examen.

4. Los grados de prioridad que establezca la Oficina en materia de supervisión se deberán basar no sólo en la situación existente en las diferentes esferas de la labor de la Organización, sino también en las decisiones previamente adoptadas por la Asamblea General. Por esa razón, la delegación de Cuba no comparte el enfoque implícito en el párrafo 5 de la nota introductoria del Secretario General de que la determinación de las prioridades estratégicas de la Organización compete a la Secretaría. Las decisiones de esa índole son de carácter estrictamente intergubernamental y deberían reconocerse como tales.

5. Si bien los comentarios que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los informes finales de la Oficina (A/50/459/Add.1) son sumamente útiles, es deplorable que esa Dependencia no haya podido completarlos por no tener acceso a los expedientes originales. Es indispensable esforzarse por superar ese obstáculo de procedimiento. La oradora reconoce la necesidad de que la Dependencia reciba los documentos con suficiente antelación como para poder preparar sus propios informes y apoya la recomendación de que la Asamblea General examine únicamente los informes sobre los cuales la Dependencia haya formulado comentarios. También apoya la recomendación que figura en el párrafo 27 de los comentarios de la Dependencia Común de Inspección en el sentido de que la Secretaría proporcione información transparente a la Asamblea General sobre las empresas de consultoría a las que contrate y la fuente de financiación de los expertos y consultores externos.

6. El Sr. HANSON (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, se complace en destacar la integridad y sensatez con que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna desempeña su mandato. Las deficiencias se señalan con claridad y se formulan recomendaciones acertadas. Las irregularidades e insuficiencias en los reglamentos y reglamentaciones, las complicaciones que presenta el sistema de personal, la insuficiente aptitud administrativa y de gestión, la comunicación horizontal y vertical inadecuada y la tendencia a eludir responsabilidades son temas importantes que el Secretario General ha de examinar con carácter de prioridad. Las tres delegaciones opinan que se debería emplear un criterio sistemático y cuidadoso que no diese lugar a acciones espectaculares y efímeras. Están de acuerdo en que las actividades de mantenimiento de la paz, las actividades humanitarias y las adquisiciones, todos ellos sectores de alto riesgo, deberían seguir revistiendo máxima prioridad, y en que es indispensable intensificar las auditorías de los programas de adquisiciones de las operaciones de mantenimiento de la paz y del procesamiento electrónico de datos. También es preciso fortalecer las actividades de auditoría administrativa y asesoramiento. Las tres delegaciones hacen suyo el llamamiento para la aportación de recursos adicionales a la Oficina mediante la reasignación de recursos existentes.

7. La aprobación oficial de un conjunto de normas de control interno para las Naciones Unidas confirmaría el apoyo de los altos funcionarios a dicho control y su determinación de establecer una estructura eficaz en la materia. Las tres delegaciones comparten la opinión de que las Naciones Unidas deberían aprobar normas de control interno generalmente aceptadas, como las formuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, y que esas normas deberían aplicarse eficazmente.

8. La Administración de las Naciones Unidas debería ser consciente de que el establecimiento y el mantenimiento de un sistema eficaz de control interno es

una función administrativa que no se puede dejar solamente en manos de los servicios de supervisión. Habida cuenta de la autoridad que ejerce la administración, sus funcionarios deberían rendir cuentas de sus actos, hacer frente a las críticas y ser juzgados por sus acciones y decisiones. El orador se complace en observar que la fiscalización y la autoevaluación formarán parte de la función de supervisión administrativa. Incumbe a los directores de programas la responsabilidad de solicitar la generación sistemática de datos e información analítica sobre la ejecución y los resultados obtenidos, e incluso la utilización de indicadores del cumplimiento, siempre que sea oportuno. Las directrices generales que se están preparando para el establecimiento de esas funciones de supervisión administrativa serán muy valiosas. También lo serán las reuniones oficiosas trimestrales de información que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna tiene la intención de ofrecer a la Quinta Comisión.

9. La Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores cumplen una función importante en la coordinación de las actividades de supervisión. El orador expresa su esperanza de que los problemas a que hace frente la Dependencia Común de Inspección se solucionen a la brevedad, aunque no considera que sea necesario que la Dependencia formule comentarios sobre los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna antes de que la Asamblea General y la Comisión los examinen. Con todo, la relación de la Oficina con la Asamblea General en lo tocante a la presentación de informes no debería debilitarse de ninguna forma, ni se debería coartar en modo alguno su autonomía o independencia operacional.

10. El sinnúmero de deficiencias de administración financiera que han revelado por las auditorías de las diversas operaciones de mantenimiento de la paz realizadas por la Oficina demuestra lo valiosas que son esas auditorías para reunir un caudal de conocimientos que permitan mejorar los aspectos administrativos de las operaciones de mantenimiento de la paz en general. Habría que tener siempre en cuenta que esas operaciones invariablemente entrañan cantidades considerables de dinero de los contribuyentes. Las tres delegaciones están de acuerdo en que es necesario insistir en la auditoría de la etapa inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz.

11. Las tres delegaciones están preocupadas por las numerosas deficiencias observadas por la Oficina en todas las etapas del proceso de adquisiciones. Esa situación es inaceptable y la Secretaría debería examinarla con carácter de prioridad, habida cuenta de las sumas considerables que entraña. La Oficina debería seguir vigilando activamente la evolución de la reforma de ese proceso. En lo que atañe a la investigación sobre la apropiación indebida y el cobro fraudulento de cheques de viajero, las tres delegaciones se complacen en observar que la Organización está decidida a entablar acciones judiciales para castigar a los delincuentes y recuperar sus bienes.

12. Con respecto a las economías, las tres delegaciones creen que la Asamblea General debería mantenerse plenamente al corriente en todo momento de las economías y la recuperación de costos resultantes de las acciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (párr. 17). También sería conveniente que en el informe anual figurara un anexo con una lista de todos los informes preparados por la Oficina durante el período que se examina, junto con las firmas correspondientes. Establecer controles internos adecuados serviría

para aumentar la confianza de los Estados Miembros en la gestión de las operaciones de la Organización, por lo que el orador exhorta a la administración a emprender esfuerzos cuanto antes en ese sentido.

13. Las tres delegaciones desaprueban las observaciones formuladas con respecto a la creación de una Junta de Eficiencia y se reservan el derecho de referirse al tema posteriormente.

14. El Sr. DEINEKO (Federación de Rusia) dice que el informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/50/459) no debería ser motivo de complacencia para los Estados Miembros. El establecimiento de la Oficina sólo ha sido la primera etapa del esmerado proceso de fortalecimiento del control financiero, que tiene por objeto crear una nueva mentalidad administrativa y luchar contra las irregularidades financieras. La Oficina necesita el apoyo de los Estados Miembros, y su delegación está dispuesta a cooperar activamente con la Secretaría y otras delegaciones para obtenerlo.

15. La delegación de la Federación de Rusia acoge con beneplácito la decisión de la Oficina de centrarse en sectores que entrañen un volumen elevado de recursos financieros y que resulten más gravemente afectados por las prácticas ineficientes. Espera que las actividades de la Oficina tengan un alcance más amplio en el futuro.

16. Un aspecto que requiere atención es la coordinación de los programas y fondos de las Naciones Unidas (como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) en materia de ayuda humanitaria y de emergencia con miras a evitar la duplicación de esfuerzos, aumentar la productividad y utilidad de dicha ayuda para quienes la reciben y perfeccionar los procedimientos de distribución. En algunos casos, la ayuda no llega a los verdaderos destinatarios.

17. La delegación de la Federación de Rusia ha quedado especialmente impresionada por los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre ciertas comisiones regionales, el Centro de Derechos Humanos, el proyecto de contratación de personal internacional de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y el examen de las operaciones de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno. Lamentablemente, en el sistema de las Naciones Unidas las recomendaciones con frecuencia son letra muerta debido a la inercia y la resistencia del mecanismo ejecutivo. La perspectiva de que las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna corran la misma suerte es inaceptable. El orador exhorta a la Oficina a que vigile de cerca el cumplimiento de sus recomendaciones y a que informe al respecto a la Asamblea General. Disponer de un sistema de cumplimiento puntual e inequívoco es un elemento sumamente importante de la mentalidad de trabajo de la Organización, por lo que la delegación de la Federación de Rusia acoge con beneplácito los esfuerzos iniciales de la Oficina por establecer mecanismos apropiados para lograrlo.

18. Al respecto, el orador observa que con frecuencia se alude a las imperfecciones y al carácter obsoleto del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada para justificar las irregularidades

financieras y que el informe de la Oficina se refiere al problema directamente. Alrededor del 50% de las irregularidades financieras entrañan el incumplimiento de los reglamentos, reglamentaciones e instrucciones existentes. Eso es inaceptable. El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada deberían cumplirse estrictamente hasta el momento de ser enmendados; de todos modos, son suficientemente flexibles como para permitir cierto margen, sin necesidad de infringirlos. La delegación de la Federación de Rusia exhorta a la Oficina a vigilar el cumplimiento.

19. El orador toma nota con satisfacción de las economías logradas como resultado de la labor de la Oficina, si bien dice que éstas constituyen sólo la parte más conspicua. Queda mucho por hacer. Con respecto a las sumas pendientes destinadas al reembolso (con respecto al pago excesivo o el fraude), la Oficina de Servicios de Supervisión Interna debería adoptar una posición de principio y garantizar la devolución efectiva de ese dinero. El resultado de las gestiones correspondientes debería figurar en su próximo informe anual.

20. La delegación de la Federación de Rusia observa que se plantearon problemas relativos a la auditoría interna, a la evaluación y vigilancia de programas y a las consultas con los directores de programas. Para superarlos, es necesario que todos los responsables de la gestión de los programas, incluido el personal directivo superior de la Organización, adopten una actitud constructiva con respecto a la supervisión interna. El establecimiento de normas comunes de supervisión interna es un aspecto fundamental de ese proceso. La Oficina debe intensificar su labor relativa a la aprobación de normas de supervisión internas que sirvan de punto de referencia para evaluar las estructuras de supervisión y de guía para la labor de todos los componentes de la estructura administrativa de la Secretaría de las Naciones Unidas. Posteriormente se podrá preguntar a los directores de programas si cumplen esas normas. Hay que estudiar detenidamente la propuesta de la Oficina de formular principios uniformes de gestión de proyectos. Esos principios simplificarían y regularían considerablemente la evaluación inicial de los proyectos y la vigilancia de su ejecución.

21. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) observa que durante su examen de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna determinó la existencia de graves problemas con respecto a la política de adquisiciones, así como en el activo y las existencias. El orador exhorta a la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno a que atienda urgentemente a las deficiencias administrativas comprobadas por la Oficina con objeto de garantizar el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz.

22. A efectos de comprender con mayor claridad las modalidades de funcionamiento de la Oficina, la delegación de Egipto agradecerá que se le proporcione suficiente información sobre los criterios utilizados para distinguir entre los problemas que requieren una "inspección" y los que requieren "una investigación". Desea saber más acerca del enfoque conceptual y los métodos de trabajo en ambos casos.

23. El orador también desea aclaraciones sobre el aspecto de la labor de la Oficina relacionado con el mejoramiento de la gestión y sobre la idea de formular un conjunto de normas de control interno como medio de reforzar el

apoyo de la administración a los controles a nivel de todo el sistema y de proporcionar un punto de referencia para la evaluación de los controles que ya se aplican.

24. La delegación de Egipto desea expresar su grave preocupación por el hecho de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna haya establecido su propio grupo encargado de nombramientos y promociones. En su opinión, ese grupo no estaría comprendido en la prerrogativa de "independencia operacional" establecida en la resolución 48/218 B. Su preocupación deriva del hecho de que no existe una clara "distribución geográfica equitativa" a nivel del personal superior de la Oficina. Debería ponerse fin a la práctica de escoger personal con un criterio distinto al utilizado para la selección de los demás funcionarios.

25. Con respecto al formato del informe de la Oficina, el orador dice que no es apropiado intentar atraer la atención del lector cubriendo de títulos el informe. Los informes de la Oficina se deben leer en su totalidad. Se debe permitir que el lector decida por sí mismo sobre las cuestiones, no intentar influir en él con títulos que son más apropiados para los medios de información. La Oficina forma parte de la Secretaría y por consiguiente debe contribuir positivamente a mejorar la imagen pública de las Naciones Unidas. El orador espera que en los futuros informes los directores de programas interesados dispongan de tiempo suficiente para formular observaciones acerca de las recomendaciones específicas de la Oficina, de modo que en los informes que se presenten a la Asamblea General no sólo se determinen los sectores en los que haya deficiencias, sino también se garantice que los directores de programas aplicarán las medidas correctivas recomendadas por la Oficina.

26. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) dice que el gran interés que los Estados Miembros demuestran por la supervisión interna en las Naciones Unidas es la mejor manera de ayudar a la Oficina a lograr que sus recomendaciones sean más aceptadas en toda la Organización. Señala que la Oficina sólo puede hacer recomendaciones y que los cambios deben hacerlos los jefes idóneos de los departamentos y las dependencias, quienes tenderán a aplicar las recomendaciones de la Oficina si son conscientes del interés que despiertan entre los Estados Miembros.

27. En respuesta a una observación formulada por el representante de Noruega y a otra observación formulada por el representante de España, hablando en nombre de la Unión Europea, dice que está de acuerdo en que la mala administración o el fraude no pueden justificarse ni tolerarse en lo más mínimo. Con respecto al derroche de fondos y a la ineficiencia, dice que es posible eliminarlos y que la Organización debe dedicar más esfuerzos a ese fin. La Oficina considera que su labor principal es descubrir problemas de ese tipo.

28. Respondiendo a una pregunta planteada por el representante de España, hablando nuevamente en nombre de la Unión Europea, dice que la Dependencia de Evaluación de la Oficina hará un examen de la aplicación de las recomendaciones que formará parte del examen de la Oficina sobre el cumplimiento de obligaciones. Además, en fechas recientes se presentó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) un informe sobre el modelo de presupuesto de una operación de mantenimiento de la paz (A/50/319), que se examinará en el momento oportuno. Con respecto a las recomendaciones del Grupo

de expertos de alto nivel sobre adquisiciones y a la situación actual de los manuales revisados sobre los procedimientos empleados en las operaciones de logística y adquisiciones, dice que el Departamento de Administración y Gestión le ha indicado que el Subsecretario General de Servicios de Conferencias y de Apoyo informará a la Comisión cuando presente su informe sobre la aplicación de la reforma de las adquisiciones en relación con el tema 117 del programa y que estará dispuesto a responder a todas las preguntas pertinentes.

29. Con respecto a la pregunta sobre la función que debe desempeñar la Oficina para cambiar la mentalidad de gestión de las Naciones Unidas, planteada por el representante del Japón, cree que la Oficina ya ha hecho varios cambios importantes tan sólo en un año. Le complace notificar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz creó hace poco una Dependencia de Análisis de Resultados a consecuencia directa de las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación preparados por la Oficina. La Dependencia ha empezado a recopilar los documentos existentes y a encargar evaluaciones de las misiones ya terminadas. El examen sobre su labor y sobre los importantes trabajos que todavía quedan por hacer figurará en un informe que se presentará al Comité del Programa y la Coordinación (CPC) en su próximo período de sesiones.

30. Asimismo, espera promover un enfoque de gestión más orientado hacia las necesidades en los sectores económico y social y también aumentar la diversidad de los productos de las Naciones Unidas haciendo menos hincapié en los estudios generales y más en los servicios de las bases de datos de las Naciones Unidas ajustados a las necesidades de los distintos países y otros usuarios. El CPC ha apoyado todas las recomendaciones de la Oficina y ha expresado su agradecimiento por la evaluación llevada a cabo.

31. Los cambios en la mentalidad de gestión deberán hacerse en forma gradual. Un primer paso sería establecer directrices claras que limitaran la utilización de las aeronaves oficiales de las Naciones Unidas para fines extraoficiales de "descanso". El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha aplicado las recomendaciones de la auditoría de la Oficina y se ha esforzado por cambiar la mentalidad del personal directivo, lo que tendrá importantes repercusiones para la fama y la administración de la Organización.

32. La Sección de Consultoría de Gestión establecida recientemente, que estará completamente dotada de personal y entrará en funciones a principios de 1996, ayudará a agilizar los procedimientos y a aumentar la eficiencia y la eficacia de las operaciones. Sin embargo, el personal directivo deberá instituir sistemas internos de supervisión para lograr que se cumplan los objetivos de los programas, se observen las normas, se salvaguarden adecuadamente y se utilicen eficientemente los recursos, y se mantenga una base de datos fidedignos. Las auditorías han demostrado que muchas veces no se siguen las normas de supervisión con respecto a la documentación y al registro de información, la separación de deberes y responsabilidades, el acceso a los recursos y la rendición de cuentas. Parte del personal directivo todavía cree que la documentación de decisiones y transacciones es un requisito burocrático que sólo sirve para entorpecer la administración racional y flexible. Todavía hay jefes de misión que autorizan sus propios viajes y funcionarios que tienen acceso a equipo o información sin haber recibido autorización para utilizarlos. Si se establecen normas oficiales para la supervisión interna, el personal directivo

de las Naciones Unidas conocerá mejor los principios básicos de la gestión racional y, de esa manera, se fortalecerá el sistema de rendición de cuentas.

33. En respuesta a la observación formulada por la representante de los Estados Unidos de América, indica que los auditores de la Oficina no se limitan a determinar pérdidas y a tomar medidas para recuperarlas, sino que procuran determinar las deficiencias del sistema que causan esas pérdidas en primer lugar y formular recomendaciones para mejorar el sistema a fin de evitar nuevas pérdidas. Cuando la Oficina considera que las pérdidas se deben a la violación de normas o a la negligencia de los funcionarios, insta al personal directivo a que tome medidas disciplinarias y procure que los responsables devuelvan esos fondos. Asimismo, la Oficina ha establecido un sistema para supervisar las medidas tomadas por la Administración.

34. El orador se siente alentado por los trabajos que se llevan a cabo para reestructurar el Centro de Derechos Humanos y por el nuevo espíritu que manifiestan el personal directivo y los funcionarios del Centro. La Oficina seguirá supervisando los resultados de las medidas de reforma que se están aplicando.

35. En respuesta a la pregunta planteada por la representante de Cuba acerca de la relación entre la labor de la Oficina y la de los fondos y programas administrados separadamente, dice que en breve se publicará un informe en el que se examinará la situación imperante y se formularán recomendaciones para mejorar dicha relación.

36. El orador acoge con agrado la útil sugerencia formulada por el representante del Canadá de que en el próximo informe anual de la Oficina se incluya una lista de todos los informes publicados por la Oficina durante el período que abarque el informe. En respuesta al representante de Egipto, dice que una inspección es un examen a corto plazo de la situación en una dependencia de la Organización que se hace para determinar las deficiencias de gestión y formular recomendaciones apropiadas para corregirlas, mientras que una investigación es un proceso por el que se determinan situaciones en las que se han violado las reglas y normas de la Organización. En cuanto a la técnica de utilizar titulares en el informe de la Oficina, dice que ha dado buenos resultados en las publicaciones de venta de las Naciones Unidas y que su objetivo es ofrecer resúmenes y destacar las ideas fundamentales del texto. No obstante, la Oficina tendrá en cuenta las opiniones y sugerencias de todas las delegaciones cuando prepare su próximo informe.

TEMA 159 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (A/C.5/49/13, A/C.5/49/60 y Add.1 y Add.2 y Add.2/Corr.1; A/50/7/Add.8, A/50/540; A/C.5/50/2 y Add.1, A/C.5/50/3, A/C.5/50/32; A/C.5/50/L.2)

37. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), al presentar el informe del Secretario General sobre la reforma del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/50/2 y Add.1), dice que el sistema actual de administración de justicia para reclamaciones del personal, apelaciones y casos disciplinarios es engorroso, complejo, sumamente lento para resolver los casos y muy costoso en cuanto a recursos humanos y tiempo. El sistema actual se creó hace muchos años, en un momento en que había tan sólo unos cuantos miles de funcionarios y se

planteaban pocos casos por año, pero en la actualidad abarca aproximadamente a 14.800 funcionarios y tiene una carga de trabajo mucho mayor.

38. El nuevo sistema propuesto por el Secretario General procurará resolver las controversias de una forma más sencilla, profesionalizar los órganos de apelación y los mecanismos disciplinarios para que examinen los casos con mayor rapidez, e instituir un sistema de justicia económico y sencillo. La piedra angular de la reforma propuesta es profesionalizar a los funcionarios que participan en los procesos jurídicos de manera que los voluntarios de la Junta Mixta de Apelación sean sustituidos por árbitros. Los Presidentes de la junta de arbitraje propuesta, que serán profesionales con mucha experiencia, presidirán también la nueva junta de disciplina. Si se aplican debidamente las recomendaciones para profesionalizar el sistema se logrará que el sistema interno de justicia sea justo, transparente, sencillo, imparcial y eficiente, tal como pidió la Asamblea General.

39. En su informe sobre la reforma del sistema interno de administración de justicia (A/50/7/Add.8), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto apoyó varias medidas destinadas a consolidar el elemento principal de la reforma, es decir la profesionalización del sistema. Sin embargo, recomendó que se estudiase más a fondo ese asunto antes de que la Asamblea General pasara a considerar la creación de una junta de arbitraje (párr. 31). De hecho, esa recomendación aplazaría la aplicación de los aspectos principales de la reforma por un tiempo, demora que el Secretario General desea evitar. Algunos de los aspectos de la reforma que respalda la Comisión Consultiva son la capacitación adicional, la creación de un puesto de coordinador de los grupos de mediación, y la creación de nuevos puestos para oficiales que desempeñen funciones de revisión administrativa y para la Lista de Asesores Letrados.

40. No obstante, esas propuestas no son más que partes de un programa integrado con el que se pretende que el sistema de justicia cuente con un mayor número de profesionales. Con un enfoque parcial sólo se lograrían resultados secundarios porque ninguna medida parcial hace frente a la causa principal del problema del actual sistema de justicia, que es depender de voluntarios. Los casos son tan numerosos y complejos que ya no se encuentran suficientes voluntarios y quienes se ofrecen no siempre tienen los conocimientos técnicos necesarios. El sistema actual es lento, ineficiente, extremadamente costoso y no presenta recomendaciones que el Secretario General pueda aceptar sin un análisis independiente, a fondo y costoso de los hechos. Como resultado de ello, se rechazan muchas recomendaciones. A pesar de que la Junta Mixta de Apelación ha funcionado de forma encomiable durante años, incluso con esos problemas, el sistema ya no es compatible con una buena administración ni con la rendición de cuentas. En un momento de crisis financiera sería difícil justificar los elevados gastos que requeriría la reforma fragmentaria recomendada por la Comisión Consultiva. Además, los resultados de una reforma hecha con tal renuencia serían únicamente parciales porque no se profesionalizaría el sistema ni se lograría que fuese más eficiente. Ya se han hecho muchos trabajos para preparar la reforma propuesta por el Secretario General, y a medida que el proceso avance pueden hacerse las modificaciones necesarias. No es necesario demorar la reforma; ha llegado el momento de tomar medidas para cambiar el sistema.

41. El personal, aunque en un principio respaldó las reformas, retiró su apoyo porque consideró que no eran suficientes u omitían aspectos necesarios. La Administración cumplirá plenamente el acuerdo de facilitar la participación activa del personal en el proceso de selección de árbitros y del coordinador de los grupos de mediación, con arreglo al artículo VIII del Reglamento del Personal.

42. La eliminación del artículo 11 del Estatuto del Tribunal no formaba parte de la reforma propuesta por el Secretario General sino que fue recomendada por la Sexta Comisión a la Asamblea General por iniciativa de varios Estados Miembros. Si se elimina el artículo 11, el Tribunal se convertirá en un tribunal de apelación de última instancia, lo cual será un nuevo incentivo para que el personal coopere con la administración a fin de instituir un sistema justo, eficiente y profesional.

43. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre la reforma del sistema interno de administración de justicia de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/50/7/Add.8), dice que la Comisión Consultiva acoge con agrado las propuestas formuladas por el Secretario General para facilitar la conciliación y la solución de las diferencias antes de que se conviertan en litigios, y recomienda que se aprueben los recursos pedidos para cumplir ese objetivo.

44. Con respecto a la propuesta más radical y polémica del Secretario General, es decir sustituir la Junta Mixta de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina por una junta de arbitraje y una junta de disciplina respectivamente, dice que tanto el personal, como el Tribunal Administrativo y la Comisión Consultiva manifestaron numerosas preocupaciones acerca de los cambios propuestos. Después de estudiar atentamente la cuestión, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que todavía no había llegado el momento de aplicar los cambios propuestos y debía seguir estudiándose la cuestión antes de que la Asamblea General considerara la creación de una junta de arbitraje. Además, la Comisión Consultiva cree que la conciliación y la solución de las controversias en una fase temprana, el fortalecimiento de la Dependencia de Revisión de Decisiones Administrativas y la Lista de Asesores Letrados, así como la simplificación y la racionalización de las prácticas actuales administrativas y en materia de personal ayudarán a hacer frente a los problemas y deficiencias actuales. Después de que los cambios se hayan aplicado por un tiempo razonable, deberán evaluarse sus efectos con miras a determinar si es necesario introducir nuevas medidas.

45. La Sra. KING (Adjunta del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos) presenta los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/50/540), la lista de personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/50/L.2) y las enmiendas al Reglamento del Personal (A/C.5/50/32), y también la nota sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/C.5/50/3).

46. La finalidad del informe sobre la composición de la Secretaría (A/50/540) es facilitar la evaluación de la distribución del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas por nacionalidad, sexo, categoría y tipo de nombramiento,

habida cuenta de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y de las directrices que figuran en diversas resoluciones de la Asamblea General.

47. La lista anual del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/50/L.2) presenta la composición de la Secretaría al 30 de junio de 1995. La lista se basa en la información contenida en el Sistema Integrado de Información de Gestión y la base de datos computadorizada sobre el personal. Sólo contiene los nombres de los funcionarios que, al 30 de junio de 1995, tenían un nombramiento por un período igual o superior a un año o que, en esa fecha, habían cumplido al menos un año de servicios ininterrumpidos. La lista se organizó por oficinas y departamentos, por nacionalidad y orden alfabético.

48. Los dos informes revelan bastante el perfil de los funcionarios de la Secretaría. El número de Estados no representados se ha reducido de 28 a 25 y el número de Estados representados dentro de los límites convenientes ha aumentado de 111 a 116. En cuanto a la contratación, de los 135 candidatos nombrados, el 40% proceden de países en desarrollo y el 45% son mujeres. A fin de reducir el número de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados, en 1995 se organizaron concursos de ámbito nacional en 19 de esos Estados. Durante el período sobre el que se informa, 54 de los nombramientos para ocupar puestos sujetos a distribución geográfica correspondieron a personas que habían conseguido superar concursos de ámbito nacional para ocupar puestos de la categoría P-2 y P-3. Esos nombramientos representaron el 40% de todos los nombramientos para ocupar puestos sujetos a distribución geográfica durante ese período. Asimismo, ha aumentado considerablemente el nivel de representación de la mujer en la Secretaría, tanto en los puestos sujetos a distribución geográfica como en los puestos de categoría D-1 y otras categorías superiores. El informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (A/50/691) contiene información adicional sobre las actividades llevadas a cabo el año anterior para mejorar la condición de la mujer en la Secretaría.

49. El informe del Secretario General sobre enmiendas al Reglamento del Personal (A/C.5/50/32) se refiere a las series 100 y 200 del Reglamento. Las enmiendas de la serie 100 se hicieron para aplicar decisiones previas de la Asamblea General. Con respecto a la prestación de expatriación, la Asamblea General decidió, en virtud de su resolución 49/241, que la prestación de expatriación se concediera sólo a los funcionarios que trabajasen y residieran fuera de su país de origen. Para aplicar lo dispuesto en la resolución se han enmendado la regla 103.20 relativa al subsidio de educación y la regla 105.3 relativa a las vacaciones en el país de origen. No ha sido necesario tomar medidas en relación con la prima de repatriación, que se concede según lo dispuesto en el anexo IV del Estatuto del Personal. La propia Asamblea enmendó ese anexo en virtud de su resolución 49/241.

50. Se ha enmendado la regla 103.20 relativa al subsidio de educación a fin de que refleje la decisión tomada por la Asamblea General en su resolución 49/223, en la que aprobó las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre los niveles máximos de reembolso aplicables a los gastos relacionados con el subsidio de educación, según las zonas monetarias en que se hubiese incurrido en esos gastos.

51. La nueva regla 104.15 estipula que los candidatos que hayan aprobado los concursos realizados de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 33/143, 35/210 y 49/222 A (I) serán nombrados en las categorías P-1, P-2 y P-3, o serán ascendidos del cuadro de servicios generales o cuadros conexos al cuadro orgánico por recomendación de la Junta de Examinadores. En consecuencia, se ha modificado la regla 104.14 a fin de aclarar que la Junta de Nombramientos y Ascensos no formula recomendaciones respecto del nombramiento o ascenso de candidatos que hayan aprobado un concurso organizado con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.

52. Por último, la regla 112.6 ha sido enmendada a fin de aplicar la resolución 49/222 A (I) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió que el sistema de evaluación de la actuación profesional se aplicase a todos los funcionarios, incluidos los de la categoría de Secretario General Adjunto.

53. Las enmiendas de la serie 200, que introducen los mismos cambios que en la serie 100, figuran en los párrafos 11 a 15 del informe (A/C.5/50/32).

54. La oradora señala a la atención de la Comisión los dos informes del Secretario General relativos a los costos revisados de las actividades en la esfera de la representación del personal (A/C.5/49/63 y 64), presentados por el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos en la sesión anterior celebrada el 30 de junio de 1995. El Subsecretario General informó a la Comisión sobre el acuerdo significativo logrado entre el personal y la administración acerca de la definición de "tiempo razonable" para las actividades de representación del personal. Entiende que los Estados Miembros desean examinar esos informes y reitera que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos está dispuesta a responder a cualquier pregunta que los miembros deseen plantear.

55. Con respecto a la nota del Secretario General sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/C.5/50/3), dice que expone las violaciones de esas prerrogativas e inmunidades cometidas entre el 1º de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995. La nota presenta también una lista de los funcionarios que perdieron la vida, actualizada al 9 de octubre de 1995. La responsabilidad principal de velar por la seguridad y la protección de los funcionarios de las Naciones Unidas y sus familiares incumbe a los gobiernos de los países anfitriones. Un factor crucial para el éxito de la Organización es que los funcionarios puedan cumplir sus funciones en condiciones de seguridad. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos desplegados para velar por la seguridad del personal de las Naciones Unidas, desde el 1º de julio de 1994 han perdido la vida 18 funcionarios. Los cuatro últimos fallecieron después de que se publicara la nota: el Sr. Francisco Lima (Angola), funcionario del UNICEF que perdió la vida a consecuencia de los disparos que le alcanzaron en Luanda el 25 de julio de 1995; el Sr. John Adeyemi (Nigeria), funcionario del UNICEF que perdió la vida a causa de los disparos que le alcanzaron en Lagos el 10 de noviembre de 1995; el Sr. William Jefferson (Estados Unidos), funcionario del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), que murió a causa de los disparos que le alcanzaron en Tuzla (Bosnia y Herzegovina); y el Sr. Ahmed Abdilkadir Tawane (Somalia), funcionario del UNICEF que murió a causa de los disparos que le alcanzaron cerca de Mogadishu el 22 de noviembre de 1995. Lamentablemente, no se ha identificado a los culpables ni se les ha llevado ante

la justicia. En el anexo I figura una lista consolidada de funcionarios todavía detenidos o desaparecidos al 30 de junio de 1995. Esos casos suscitan gran preocupación. Especialmente precaria es la situación de los funcionarios rwandeses de las organizaciones de las Naciones Unidas en Rwanda. Para concluir la oradora señala que el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios es una de las condiciones fundamentales que garantizan el cumplimiento eficaz de las responsabilidades encomendadas por los Estados Miembros a las organizaciones de las Naciones Unidas.

56. El Sr. KAFOOD (Qatar) destaca la importancia de la gestión de los recursos humanos para alcanzar los nobles objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Encomia los esfuerzos desplegados por la Secretaría para mejorar los mecanismos de gestión de los recursos humanos, que sin duda permitirán obtener buenos resultados. Su delegación atribuye especial importancia a la necesidad de garantizar la seguridad de los funcionarios, especialmente en puestos de destino peligrosos. Asimismo, es indispensable que se respete el equilibrio entre los hombres y las mujeres en la composición de la Secretaría y se consiga que los Estados que no están suficientemente representados tengan una representación adecuada. Observa que hay unos 25 Estados no representados y aproximadamente otros 25, incluido Qatar, insuficientemente representados, mientras que otros Estados están representados dentro de los límites convenientes o excesivamente representados. Es necesario solucionar ese problema. Por otra parte, no hay bastantes nacionales de países en desarrollo en puestos de categoría superior o directivos. La representación geográfica equitativa beneficia a todos los Estados Miembros, y especialmente a los Estados insuficientemente representados. En ese contexto, se manifiesta a favor de los concursos para que los nacionales de los países insuficientemente representados puedan obtener puestos de categoría superior.

57. El PRESIDENTE sugiere que, debido a la falta de tiempo, la Comisión aplace el examen del tema hasta que reanude sus trabajos en la próxima primavera, mientras espera el examen de la Sexta Comisión sobre las repercusiones jurídicas de la propuesta del Secretario General con respecto a la reforma del sistema interno de justicia.

58. La Sra. GRAHAM (Estados Unidos) apoyada por el Sr. MUÑOZ (España), hablando en nombre de la Unión Europea, manifiesta su preocupación por esa sugerencia.

59. El PRESIDENTE dice que el tema debe aplazarse porque la Sexta Comisión ha concluido los trabajos del período de sesiones en curso. El debate general del tema proseguirá en la próxima sesión de la Quinta Comisión y también se celebrarán consultas oficiosas. Sin embargo, las deliberaciones sobre el contenido deben aplazarse hasta la primavera.

60. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) acoge con agrado la decisión de continuar las consultas pero señala que la cuestión debe ser examinada por la Sexta Comisión.

61. El Sr. TEIRLINCK (Bélgica) señala que queda poco tiempo y que no será posible celebrar consultas oficiosas sobre todas las cuestiones. Por ello, la Comisión debe limitarse a los temas sobre los cuales pueda lograr verdaderos progresos.

62. El Sr. GODA (Japón) apoya los fines de la reforma propuesta del sistema interno de administración de justicia, según figura en el párrafo 6 del informe del Secretario General (A/C.5/50/2) y lamenta que, según el informe (A/50/7/Add.8), la Comisión Consultiva no haya concluido su examen.

63. Con respecto al Reglamento del Personal, su delegación acoge con agrado la enmienda que aclara que los concursos son el único mecanismo que permite hacer nombramientos para puestos de categorías P-1 y P-2 y que es el procedimiento habitual para los nombramientos de categoría P-3. El Gobierno del Japón apoya enérgicamente que se sigan celebrando concursos nacionales. En ese sentido, no considera aceptable la decisión del Secretario General de suspender los nombramientos permanentes y por períodos de prueba, ya que anula con carácter retroactivo los derechos del personal y de los que aprobaron los concursos nacionales. El orador lamenta profundamente que el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos siga subestimando la preocupación de los Estados Miembros al respecto, en particular del Japón, país que no ha pedido un "compromiso" sino que se rescinda la decisión.

64. Con respecto al anuncio relativo a las solicitudes de los funcionarios que aspiran a presentarse a los concursos nacionales (ST/IC/1995/80), el orador tiene entendido que el número total de puestos que se seleccionarán en los concursos para pasar del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico corresponde al 30% del número de vacantes en la categoría P-2. Sería conveniente confirmar si ese porcentaje incluye a los funcionarios de otras categorías ascendidos al cuadro orgánico. También cabría aclarar la base legislativa para el concurso de funcionarios del cuadro de servicios generales que aspiran a puestos de P-3 y su influencia sobre los nombramientos externos en la categoría P-3 y los ascensos desde la categoría P-2.

65. La Sra. ALMAO (Nueva Zelanda) y el Sr. SHIN (República de Corea), apoyan los planteamientos del representante del Japón con respecto a los concursos y al otorgamiento de nombramientos permanentes y por períodos de prueba.

66. La Sra. EMERSON (Portugal) lamenta que los documentos A/C.5/49/63 y 64, presentados por el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos durante el período de sesiones anterior, se hayan publicado tan tarde que la Comisión no pudo formular oportunamente sus observaciones. Una fuente privada informó a la oradora que el Comité de Coordinación entre la Administración y el Personal (CCAP) había llegado a un acuerdo sobre la definición de "tiempo razonable" pero esa información no debería ser secreta.

67. El PRESIDENTE invita al Presidente del Comité del Personal de las Naciones Unidas (Sede), a que formule una declaración ante el Comité.

68. El Sr. OUMMIH (Presidente del Comité del Personal de las Naciones Unidas (Sede)), hablando en nombre del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas, integrado por más de 30.000 personas que trabajan en todo el mundo, dice que se siente abatido por la enorme complejidad de los problemas. Cabe esperar que la Comisión siga siendo flexible con respecto a las diversas cuestiones de personal presentadas para su examen y que tenga en cuenta los criterios del personal.

69. Una de las cuestiones más importantes que tiene a la vista la Comisión es la reforma del sistema interno de administración de justicia (A/C.5/50/2 y Add.1). El personal propugna un sistema abierto e imparcial que, a la vez, los proteja y proteja a la Organización contra cualquier violación. El personal apoya el sistema de administración de justicia presentado en los documentos A/C.5/49/60 y Add.2 y el acuerdo alcanzado en el CCAP en junio de 1995. Con todo, no podría apoyar el informe del Secretario General que figura en el documento A/C.5/50/2, en que se eliminaron las debidas garantías y la equidad. No está claro el motivo de los cambios ni quiénes los introdujeron, y cabe ilustrar algunos ejemplos que suscitan preocupación. En primer lugar, se eliminó el proceso pormenorizado para la selección conjunta del coordinador de mediación y el Presidente, el Presidente suplente y los miembros de la Junta de Arbitraje, procedimiento que había sido acordado por el personal y la Administración. Ese hecho no sólo niega las debidas garantías, sino también el propio concepto de arbitraje, a saber, que ambas partes deben estar de acuerdo. En segundo lugar, se había acordado concretamente "fortalecer" la Oficina del Coordinador de la Lista de Asesores Letrados incorporándoles un oficial jurídico y un auxiliar. En tercer lugar, aunque la Administración accedió a no introducir cambios relativos al Tribunal hasta 1997, propuso que se eliminara el artículo 11 del Estatuto del Tribunal, privando así a los miembros del personal del acceso a la Corte Internacional de Justicia. Aunque fuese simbólicamente, ese segundo nivel de jurisdicción proporcionaba una salvaguardia contra errores y abusos por parte del Tribunal. Ese amparo desaparecería, dejando al Tribunal como la única jurisdicción, a diferencia de otros tribunales de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales.

70. La otra cuestión de personal de importancia capital es la introducción prevista de un nuevo sistema de evaluación de la actuación profesional. El acuerdo alcanzado en la última reunión del CCAP fue modificado a posteriori por la Administración en cuanto a la composición y la selección del Comité de Examen de la Gestión y su papel en las calificaciones individuales conforme al sistema; el destino de las recomendaciones de los grupos de impugnación; el derecho a apelar contra el fallo de un grupo de impugnación, en caso de violación de las garantías debidas o de inclusión de cualquier factor no pertinente al evaluar las calificaciones impugnadas o las declaraciones sobre la actuación profesional de un funcionario; y la frecuencia del sistema de evaluación de la actuación profesional. Los representantes del personal en todo el mundo apoyaron el sistema acordado porque había equilibrio de poderes, pero tras los cambios introducidos unilateralmente, ya no pueden apoyarlo, pues tendrían que ser supervisados por un órgano ajeno a su quehacer diario, el Comité de Examen de la Gestión. Por consiguiente, el personal pide que el Secretario General autorice que se presente una demanda ante el Tribunal Administrativo contra lo que se considera una violación de los acuerdos concertados de buena fe en la última reunión del CCAP.

71. En su declaración el pasado año, el orador había manifestado su gran entusiasmo con respecto a la nueva administración y el grupo de gestión. Lamentablemente, desde entonces las relaciones entre el personal y la administración se tornaron muy difíciles, hasta el punto en que el personal se vio obligado a suspender las consultas oficiales con la administración a partir del 26 de septiembre de 1995. El proceso de consultas se reanudó provisionalmente el pasado mes, aunque su situación aún es precaria. De conformidad con la regla 108.1 del Reglamento del Personal, sus representantes

tienen derecho a acceso a la información que necesiten, incluidos cuadros de personal, para cumplir su mandato. A los funcionarios no se les trasladará a la fuerza, reprenderá ni dejará sin sus puestos de trabajo cuando no complazcan a sus jefes de departamento. Debería reafirmarse el papel de los representantes del personal como una función oficial, y no socavarlo debido a presiones. La "nueva cultura de gestión" no debe tratar al personal como si fuera un obstáculo. El personal se esfuerza porque la Organización sea dirigida de manera eficaz y no pretende formar parte de la administración; tampoco recibe instrucciones desde afuera. El personal siempre buscará la orientación del Secretario General como custodio de la Carta de las Naciones Unidas y del Estatuto y Reglamento del Personal y como el funcionario administrativo de más alta categoría de la Organización. No se puede dirigir a las Naciones Unidas como si fuera una empresa comercial regida por el dólar, y tampoco es una cadena de producción. Los órganos que representan al personal forman parte integrante del Estatuto y Reglamento del Personal y es preciso que cuenten con todas las facilidades para cumplir su cometido. Por consiguiente, no debería anularse el acuerdo de liberación de un funcionario para ocupar el único puesto que tiene el Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales del Sistema de las Naciones Unidas (CCISUA).

72. Con respecto a la seguridad e independencia del personal, el orador dice que sólo tres Estados Miembros han ratificado la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, adoptada por la Asamblea General en diciembre de 1994, y que sólo 22 la han suscrito. Habida cuenta de su importancia para la protección jurídica del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, el orador insta a los Estados a que la ratifiquen a fin de que se integre al derecho internacional. Hasta la fecha el seguro de guerra de las Naciones Unidas cubre a 55 países y el orador pide que se amplíe a fin de incluir también al personal de contratación nacional e internacional, con protección de 24 horas para todos los miembros del personal.

73. Hace tiempo que el personal viene señalando a la atención de la Administración la necesidad de poner fin a la contratación "clandestina" con contratos de 11 meses, contratos que resultan costosos para la Organización, tanto desde el punto de vista financiero como de la eficiencia, y que repercuten negativamente en las oportunidades de carrera del personal. Centenares de funcionarios han sido contratados sin pasar por los órganos encargados de los nombramientos y ascensos, con todas las violaciones inherentes. Además, es deprimente que mientras se amenaza al personal con quitarle su empleo, se prorroguen los contratos de los jubilados. La Administración tiene que tomar medidas inmediatamente.

74. Si bien la descentralización de la autoridad podría ser eficaz si se combina con un verdadero nivel de rendición de cuentas, se corre el peligro de dar demasiada autoridad para las cuestiones de la política de personal. Los funcionarios administrativos de alto nivel de las misiones, jefes de oficina fuera de la Sede e incluso jefes de departamentos y funcionarios ejecutivos suelen interpretar el Estatuto y Reglamento del Personal a su conveniencia o para introducir nuevas políticas de personal ajenas al proceso habitual. Todos los aspectos normativos y la autorización de excepciones deberían seguir siendo responsabilidad únicamente de la administración central.

75. Otra cuestión también inquietante es que los dirigentes no rinden cuenta de sus actos, cuestión que desmoraliza al personal. Todos los funcionarios, en particular los de categoría superior, tienen que rendir cuenta de su actuación profesional, tanto desde el punto de vista financiero como administrativo. Es ilógico que al personal en general se le siga midiendo con un rasero más estricto que a los funcionarios de alto nivel.

76. El personal de la Secretaría de las Naciones Unidas ejecuta los programas que aprueban los Estados Miembros. Puesto que el personal tiene sumo interés en que la Secretaría sea eficiente, le preocupa que medidas como los recortes en programas concretos, la abolición de programas o departamentos innecesarios y la eliminación de la duplicación no obedezcan a un análisis administrativo sólido, sino a conveniencias políticas. Sólo debería recurrirse a la reducción del personal tras agotar todas las demás posibilidades de lograr economías. En estos momentos está vigente una congelación de las contrataciones, cuestión propuesta por el personal desde hace tiempo, y por consiguiente, ha llegado la hora de conservar y redistribuir al personal en las esferas afectadas por los recortes. Debe recurrirse lo más posible a la eliminación natural de puestos, a la rescisión de contratos por acuerdo mutuo y a la redistribución de puestos. Muchos funcionarios que ocupan puestos destinados a desaparecer no sólo han servido lealmente a la Organización durante muchos años, sino que también constituyen un recurso humano de incalculable valor al que no se debe renunciar impensadamente. Al propio tiempo, el personal desea cooperar con el proceso de reestructuración y trabajará en ese sentido con la misma seriedad que lo hizo durante el período de restricciones presupuestarias de 1988-1989.

77. Es imprescindible que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones financieras con la Organización a fin de que el Secretario General pueda encarar las dificultades sin precedente por las que atraviesan las Naciones Unidas. Con todo, tiene que haber transparencia con respecto a las medidas que la administración prevea o tome para hacer frente a la crisis financiera. En lugar de acabar con el despilfarro y los malos manejos, la administración toma medidas austeras triviales que resultan contraproducentes. La solución no está en suspender los nombramientos de carrera ni en modificar el calendario de pago de sueldos. Muchos funcionarios trabajan horas extraordinarias sin remuneración o se les pide un mayor esfuerzo, incluso a costa de riesgos físicos y, sin embargo, son los que cargan con la peor parte de la crisis financiera. La moral del personal está en su punto más bajo. Muchos funcionarios están sufriendo innecesariamente tensiones y ansiedad con respecto a su función y el futuro de la Organización y no cabe duda de que eso no es lo que quieren los Estados Miembros. La tendencia actual a adoptar prácticas administrativas injustas y a centrarse incorrectamente en reducir los derechos y las condiciones de servicio del personal reflejan falta de visión e incapacidad para introducir las reformas realmente necesarias.

78. La situación del personal en el cuadro de servicios generales y cuadros conexos ha ido empeorado año tras año. Además de ser víctimas de malos administradores, a algunos funcionarios se les pide que hagan más de lo contemplado en la descripción de sus funciones, otros trabajan horas extraordinarias sin recibir remuneración y otros llevan más de 10, 15 o incluso 20 años sin ser ascendidos, y merecen mejor suerte, merecen que se les trate igual que a los demás, porque en el desempeño de su trabajo son tan profesionales como cualquier otro funcionario.

79. La crisis financiera y demás problemas que el orador ha destacado, sumados a una campaña difamatoria de la prensa contra la Organización y su personal, ha conducido a que se celebren reuniones extraordinarias del personal en Nueva York y otras partes y una reunión de protesta en Ginebra. Si bien el futuro es imprevisible, las Naciones Unidas tienen que encontrar la forma de encarar la crisis. El personal es el elemento vital de la Organización y está dispuesto a ayudar a encontrar soluciones.

TEMA 166 DEL PROGRAMA: ADMISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO COMO MIEMBRO DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS (A/C.5/50/34)

80. El Sr. GIERI (Secretario de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) dice que el artículo 3 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas estipula que cualquier otra "organización internacional intergubernamental que participe en el régimen común de sueldos, subsidios y demás condiciones de trabajo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados" puede afiliarse a la Caja. La Organización Mundial del Turismo (OMT) es una de esas organizaciones y su Estatuto se ajustaría al régimen común como resultado de las enmiendas que entrarían en vigor cuando la OMT fuera admitida como miembro de la Caja.

81. En 1987-1988 el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas había recomendado la afiliación de la OMT a la Caja y posteriormente la Quinta Comisión recomendó que la Asamblea General la admitiera. Sin embargo, antes de que la cuestión pudiese ser presentada a la Asamblea General, el Consejo Ejecutivo de la OMT decidió retirar la solicitud debido a discrepancias entre el personal.

82. Tras examinar diversas opciones desde entonces, en mayo de 1995 el Consejo Ejecutivo de la OMT decidió recomendar a su Asamblea General que la organización renovara su solicitud de afiliación a la Caja. El Secretario General de la OMT pidió entonces al Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones que examinara la cuestión en su reunión de julio de 1995.

83. El Comité Permanente decidió que si la cuestión se incluía en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Secretario debía consultar a los comités de pensiones del personal de todas las organizaciones miembros de la Caja para obtener su apoyo para la admisión de la OMT a la Caja, con sujeción a que la organización hiciera todas las enmiendas necesarias a su Estatuto y Reglamento del Personal a fin de ajustarlo al régimen común. Se ha consultado a todos los miembros del Comité Mixto de Pensiones.

84. Los Estados miembros de la OMT, su administración y miembros del personal y el Comité Mixto de Pensiones han apoyado la solicitud de la OMT de afiliarse a la Caja. El orador confía en que la Quinta Comisión remita la cuestión a la Asamblea General para una decisión definitiva. De aprobarse la solicitud, la OMT pasaría a ser miembro de la Caja a partir del 1º de enero de 1996.

85. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General la admisión de la Organización Mundial del Turismo a la Caja Común de Pensiones del

Personal de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos, con efecto a partir del 1º de enero de 1996.

86. Así queda acordado.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995
(continuación)

87. El Sr. THORNE (Reino Unido) dice que a su delegación le preocupa el grado en que la Secretaría utiliza fondos del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz para el presupuesto ordinario. El orador considera que la base jurídica para esos adelantos figura en la resolución de la Asamblea General titulada "Fondo de Operaciones" y pide a la Secretaría que facilite a los miembros de la Comisión una copia de dicha resolución a la mayor brevedad para poder analizar su contenido en el contexto de la utilización de fondos con cargo a recursos internos.

88. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que se distribuirá un texto anticipado de la resolución del Fondo de Operaciones a los miembros de la Quinta Comisión.

Estimaciones revisadas de la sección 3. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales; sección 32. Contribuciones del personal; y sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal (A/50/7/Add.4; A/C.5/50/27)

89. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que en su resolución 1013 (1995), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, con carácter de urgencia, estableciera una comisión internacional de investigación para reunir datos e investigar informes sobre la venta o el suministro de armas y pertrechos militares a la fuerzas del antiguo Gobierno de Rwanda. Por recomendación del Consejo de Seguridad, la Comisión estaría integrada por seis personas imparciales y respetadas internacionalmente, entre ellas juristas y expertos militares y de policía. El Presidente de la Comisión sería un funcionario de las Naciones Unidas de categoría D-2, nombrado por el Secretario General. Los otros cinco miembros serían aportados por los gobiernos, sin restitución, y llevarían a cabo las actividades solicitadas por el Consejo de Seguridad. Los gobiernos pertinentes respectivos pagarían sus sueldos, y los gastos de viaje y dieta en la zona de operaciones correrían a cargo de las Naciones Unidas. La Comisión contaría con el apoyo de un observador militar, ocho funcionarios internacionales (un P-4, dos P-3, un P-2, un funcionario del cuadro de servicios generales y tres agentes de seguridad) y seis funcionarios de contratación local.

90. Las necesidades financieras de la Comisión para 1995 se calcularon en 419.200 dólares, que se han incluido en el presupuesto para el bienio en curso. La parte correspondiente a 1996, para el período de cuatro meses comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1996, es de 742.800 dólares. Se ha solicitado una consignación adicional de 688.600 dólares en la sección 3 y otros 54.200 dólares en la sección 32, que sería compensada por la misma cantidad en la sección 1 de ingresos.

91. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala a la atención de la Comisión el

párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva (A/50/7/Add.4), que dice que el Secretario General señaló que las actividades de la Comisión revestían carácter extraordinario y deberían regularse por procedimientos diferentes de los establecidos para el fondo para imprevistos, con arreglo al párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General. A este respecto, la Comisión Consultiva recomienda que los gastos del período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1995, que ascienden a 419.200 dólares en cifras brutas, o 392.100 dólares en cifras netas, se examinen en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1994-1995. Las operaciones que lleve a cabo la Comisión en 1996 supondrán gastos, que no deberán exceder de 688.600 dólares. La Asamblea General podría examinar la posibilidad de conceder los créditos adicionales que fueran necesarios cuando efectúe el examen y aprobación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

92. El Sr. KELLER (Estados Unidos de América) dice que, con respecto a la solicitud del Secretario General de una consignación adicional de 688.600 dólares en la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, su delegación apoya la recomendación de la Comisión Consultiva. El orador considera correcto examinar la consignación adicional en el contexto del examen y aprobación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 en la Quinta Comisión.

93. El orador también destaca que, si bien la labor que realizará la Comisión es sumamente útil, es preciso analizar más pormenorizadamente algunos aspectos de la solicitud. En sus observaciones, la Comisión Consultiva dejó entrever que la solicitud de créditos adicionales era más bien indicativa que una solicitud presupuestaria. Por ejemplo, dado el elevado nivel de competencia del personal jurídico en la Secretaría, los Estados Unidos dudan de que sea necesario otro oficial jurídico de categoría P-2. Por otra parte, la propia Comisión Consultiva señaló que los créditos para atenciones sociales resultaban excesivos.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

Estimaciones revisadas de la sección 3. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales; sección 32. Contribuciones del personal; y sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

Misión Civil Internacional en Haití (A/50/7/Add.5; A/C.5/50/25)

94. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, en su resolución 49/27 B de 12 de julio de 1995, la Asamblea General aprobó la recomendación del Secretario General de renovar el mandato de la participación conjunta de las Naciones Unidas con la Organización de los Estados Americanos en la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH). En la misma resolución, la Asamblea General decidió también autorizar la prórroga del mandato del componente de las Naciones Unidas de la Misión hasta el 7 de febrero de 1996. Antes de aprobarse dicha resolución el Secretario General presentó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.5/49/69).

95. Como se indica en dicha exposición, las necesidades calculadas de las Naciones Unidas para prorrogar la MICIVIH durante el período comprendido entre el 7 de julio de 1995 y el 7 de febrero de 1996 ascenderían a 13.754.100 dólares, una vez deducidas las contribuciones del personal. De esa suma, 11.483.700 dólares tendrían que ver con la prórroga del mandato durante el período comprendido entre el 7 de julio y el 31 de diciembre de 1995 y 2.270.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de enero y el 7 de febrero de 1996. Las necesidades para el bienio 1994-1995 se abordaron en el contexto de dicha exposición.

96. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que las recomendaciones de la Comisión Consultiva representan una revisión ligeramente a la baja de las estimaciones del Secretario General. Con respecto al párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva (A/50/7/Add.5) considera excesivos los créditos financieros para los Voluntarios de las Naciones Unidas; la Comisión Consultiva prefiere emplear la tarifa de julio de 1995 de 4.325 dólares por voluntario por mes como base para el nuevo cálculo de los costos. La Comisión Consultiva también recomienda ligeras reducciones en las estimaciones de gastos para alquiler y mantenimiento de vehículos y equipo de comunicación. Teniendo en cuenta todas esas reducciones, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne la cantidad de 2.042.897 dólares en la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para 1996-1997. Se requerirá una consignación adicional de 278.200 dólares en la sección 32, compensada por la misma cantidad en la sección 1 de ingresos.

97. El Sr. KELLER (Estados Unidos de América) dice que es lamentable que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no se incluyan las misiones especiales, aun cuando el presupuesto para el bienio en curso haya previsto casi 50 millones de dólares para esas operaciones. Es evidente que deben contemplarse créditos para esas misiones, que son de importancia vital. Su delegación atribuye particular importancia a la MICIVIH. Con todo, dado el tamaño de la misión y sus consecuencias para el presupuesto, sería preferible examinar la cuestión de su financiación en el marco del presupuesto por programas general para el bienio 1996-1997.

98. El PRESIDENTE dice que la propuesta del Secretario General, junto con las recomendaciones de la Comisión Consultiva, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (A/50/7/Add.9; A/C.5/50/26)

99. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, en la resolución 48/267, la Asamblea General decidió establecer una Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) por un período inicial de seis meses. En la resolución 49/236 A, la Asamblea General decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión por un nuevo período de seis meses. Antes de la aprobación de esa resolución, la Quinta Comisión informó a la Asamblea General de que se necesitaría una consignación adicional de 10.069.600 dólares para el bienio 1994-1995 destinada a sufragar las actividades que se habrían de realizar en el

período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1995, y de que, de decidir la Asamblea General prorrogar ulteriormente el mandato de la Misión, debería autorizarse al Secretario General a contraer compromisos por un monto no superior a 4.711.500 dólares con cargo a la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 para sufragar las actividades que se realizarían durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1995.

100. La consignación adicional necesaria en la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, correspondiente a las actividades de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996, se estimó en 7.299.800 dólares. También se necesitaría una consignación adicional de 587.000 dólares en la sección 32, que se compensaría con una suma igual en la sección 1 de ingresos.

101. Los gastos periódicos mensuales de la Misión se estimaron en 2.347.000 dólares. El Secretario General recomienda que, de decidir la Asamblea General prorrogar el mandato de la Misión después del 31 de marzo de 1996, se le autorice a contraer compromisos por un monto mensual no superior a 2.347.000 dólares durante el período del mandato.

102. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en términos generales, las recomendaciones de la Comisión Consultiva representan una revisión ligeramente a la baja de las estimaciones del Secretario General. Concretamente, la Comisión Consultiva no está convencida de que se justifique un puesto más de P-5, para la Misión y considera que, con una reestructuración y racionalización general de las funciones que ahora desempeñan los funcionarios de categoría P-5, se podrían satisfacer las necesidades de carácter político de la Misión con los recursos existentes.

103. La Comisión Consultiva considera que los Voluntarios de las Naciones Unidas pueden prestar diversos servicios a un costo relativamente bajo, y por consiguiente, recomienda que la Secretaría estudie la posibilidad de confiar a los Voluntarios las tareas de las que se ocupan las oficinas regionales y cualesquiera otras funciones adicionales que hayan sido asignadas a los oficiales de asuntos políticos.

104. La Comisión Consultiva considera que podrían realizarse economías en otros apartados de las estimaciones. Aunque la Comisión Consultiva no tiene objeciones a la petición de fondos adicionales para servicios de consultoría, recomienda que la Secretaría estudie la posibilidad de financiarlos con cargo al Fondo Fiduciario. También recomienda un arreglo más eficaz en función de los costos con respecto a los contratos de alquiler de aviones, que deben renegociarse de modo que se pueda disponer de ellos en cada ocasión concreta en que se necesiten sus servicios.

105. La Comisión Consultiva considera que sería necesaria una consignación adicional por un monto de 7.124.800 dólares en relación con la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 respecto del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996. En relación con la sección 32, sería preciso otra consignación adicional por valor de

554.800 dólares, que se compensaría con una suma igual en la sección 1 de ingresos.

106. En caso de que la Asamblea General decida prorrogar el mandato de la Misión después del 31 de marzo de 1996, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice al Secretario General a contraer compromisos por un monto no superior a 2.329.700 dólares mensuales durante el tiempo que dure el mandato.

107. El Sr. KELLER (Estados Unidos de América) dice que es lamentable que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no figuren consignaciones para sufragar los costos de la MINUGUA en 1996, pese a la decisión adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones de prorrogar el mandato de la Misión. Ese es un error grave. Es evidente que la MINUGUA es una Misión valiosa y debía haberse podido encontrar algunos programas de menor prioridad que pudiesen eliminarse del proyecto de presupuesto por programas para compensar los costos de la MINUGUA.

108. Para corregir ese error, debería evaluarse la MINUGUA en el marco del examen y aprobación general del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. En ese entendido, su delegación está dispuesta a apoyar inmediatamente la recomendación de la Comisión Consultiva para el período de tres meses comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996.

109. La Sra. RODSMOEN (Noruega) dice que, conjuntamente con otros miembros del Grupo de Amigos del proceso de paz en Guatemala, Noruega ha venido fomentando activamente el proceso de paz y justiprecia el papel desempeñado por las Naciones Unidas en las negociaciones entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y la importante labor desempeñada por la MINUGUA.

110. Noruega apoya plenamente la solicitud del Secretario General y, si bien preferiría aceptarla tal como está formulada, no se opone a las reducciones propuestas por la Comisión Consultiva. Su delegación coincide en que la Comisión debería aprobar las estimaciones presupuestarias revisadas para la MINUGUA a fin de velar por que la Misión pueda continuar contribuyendo al logro de una paz firme y duradera en Guatemala.

111. El Sr. IRAGORRI (Colombia), la Srta. PEÑA (México) y el Sr. MUÑOZ (España), apoyan el criterio de que la Comisión debe adoptar una decisión en la sesión en curso en apoyo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

112. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, respecto de la cuestión del procedimiento seguido para elaborar el proyecto de presupuesto por programas, es muy importante ajustarse estrictamente a los mandatos legislativos. El Secretario General no incluye en el presupuesto ningún recurso que no esté respaldado por la consiguiente base legislativa.

113. En el caso particular de la MINUGUA, cuando se presentó el proyecto de presupuesto por programas, el mandato se había prorrogado sólo hasta septiembre de 1995. Por consiguiente, habría sido incorrecto que el Secretario General incluyese una suma adicional para la Misión en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

114. El PRESIDENTE dice que la propuesta del Secretario General, junto con las recomendaciones de la Comisión Consultiva, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

Financiación de los institutos regionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (A/C.5/50/33)

115. El Sr. TAKASU (Contralor), al presentar el informe del Secretario General sobre la financiación de los institutos regionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (A/C.5/50/33), dice que el informe se elaboró en respuesta a una solicitud concreta de la Comisión Consultiva. En el informe quedó claro que inicialmente, los ocho institutos y centros regionales que reciben recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas habían sido financiados con cargo a otras fuentes, con excepción del Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social (CLADES) y el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (IDEP). Sin embargo, esos institutos y centros empezaron a tener dificultades financieras y, por iniciativa de órganos intergubernamentales, la Asamblea General acordó proporcionar recursos con cargo al presupuesto ordinario, principalmente para los puestos. Está muy claro que la Asamblea General no ha elaborado una política general sobre la cuestión y que el Secretario General, por su propia iniciativa, no ha propuesto la financiación de los institutos y centros regionales con cargo al presupuesto ordinario. El Secretario General considera que, como regla general, las actividades que han de financiarse con cargo al presupuesto ordinario deben ser realizadas por la Secretaría y no confiarse a institutos o centros fuera de la Secretaría. Esos centros e institutos deben crearse solamente si hay una fuente viable y suficiente de financiación fuera del presupuesto ordinario. Con todo, para que los centros e institutos que actualmente reciben fondos del presupuesto ordinario puedan seguir funcionando, dicha financiación debería continuar en el bienio 1996-1997.

116. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el informe del Secretario General (A/C.5/50/33) fue presentado de conformidad con la solicitud de la Comisión Consultiva de que el Secretario General propusiera criterios para determinar si los institutos regionales debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y la decisión subsiguiente la Asamblea General (decisión 49/480) de que las solicitudes de financiación de institutos regionales que se formularan en el futuro sólo se examinarían sobre la base de los criterios propuestos por el Secretario General y aprobados por la Asamblea General. Como se indica en el párrafo 2 del informe del Secretario General, actualmente hay ocho institutos y centros regionales que reciben recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en los párrafos 4 a 24 del informe se exponen las funciones de esos institutos y centros y las circunstancias que condujeron a que recibieran fondos del presupuesto ordinario.

117. La Comisión Consultiva acoge con agrado la amplia información proporcionada en el informe. Aunque el tema común parece ser que con los años ha ido disminuyendo la financiación voluntaria para los institutos y centros, la Comisión Consultiva señala que cada caso es diferente y que para dar su aprobación de financiación la Asamblea General examina caso por caso. Además, mientras que los primeros cinco institutos y centros mencionados en el informe del Secretario General fueron establecidos ya sea por órganos legislativos

regionales o por el Consejo Económico y Social, los tres relativos al desarme fueron creados por resoluciones de la propia Asamblea General.

118. La Comisión Consultiva toma nota de las observaciones del Secretario General que figuran en el párrafo 26 de su informe y, en ese sentido, recuerda la recomendación 62 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/41/49) relativa a la práctica de transferir puestos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario. El informe del Secretario General no define exactamente lo que significa "fuera" de la Secretaría. La Comisión Consultiva es consciente de que algunas de las entidades se han convertido de hecho en parte de las secretarías de las comisiones regionales y de que son responsables de llevar a cabo los programas sustantivos esbozados en el plan de mediano plazo de la Organización. La Comisión Consultiva entiende que los funcionarios de los institutos y centros que fueron financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas son funcionarios de las Naciones Unidas, sujetos al Estatuto y Reglamento del Personal, excepto en el sentido de que su empleo suele restringirse al instituto o centro de que se trate.

119. Si bien el Secretario General recomienda que esos institutos y centros que actualmente reciben fondos del presupuesto ordinario continúen recibéndolos en el bienio 1996-1997, no propone opciones de financiación. Por otra parte, el informe no responde directamente a la solicitud de la Comisión Consultiva de criterios concretos para determinar si los institutos regionales deben ser financiados con cargo al presupuesto ordinario. Correspondería a la Asamblea General decidir si se debería seguir el criterio de aplicación general o si la cuestión del apoyo del presupuesto ordinario a los institutos y centros regionales debería seguir decidiéndose caso por caso.

120. El Sr. KELLER (Estados Unidos de América) dice que el informe del Secretario General muestra claramente la falta de una política consecuente para la financiación de los institutos y centros regionales. El Secretario General llegó a la conclusión de que las actividades que han de financiarse con cargo al presupuesto ordinario deben ser realizadas por la Secretaría y que los institutos y centros regionales deben crearse solamente si hay una fuente viable y suficiente de financiación fuera del presupuesto ordinario. Su delegación no puede aceptar la conclusión final del Secretario General de que dicha financiación debería continuar al menos durante el bienio 1996-1997, ya que en el informe no se ha presentado ningún fundamento que respalde ese criterio. Su delegación pide a la Secretaría una exposición de todos los costos estimados para financiar los institutos y centros con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 y una indicación o estimación de los gastos durante el bienio en curso.

121. En el informe del Secretario General se señala claramente un problema que puede ser resuelto fácilmente. Por consiguiente, su delegación propone que la Comisión decida que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 se termine y elimine todo tipo de financiación para institutos y centros que no se encuentran directamente bajo el control de la Secretaría de las Naciones Unidas. Esa decisión permitiría normalizar la presentación del presupuesto y se ajustaría al principio de que esos órganos no deben ser financiados con cargo al presupuesto ordinario. También permitiría que los Estados Miembros interesados

recapacitaran sobre la utilidad y la valía de esos institutos y centros. Así, puesto que los Estados y fuentes privadas interesados son los que pagan, podrían orientar y utilizar esos órganos sin un control directo, indirecto o parcial por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

122. El Sr. STUKET (Uganda) dice que su delegación sigue justipreciando el aporte de los diversos institutos que reciben apoyo del presupuesto ordinario con miras a cumplir los objetivos de las Naciones Unidas, en especial en las esferas consideradas prioritarias por la Asamblea General. Por consiguiente, apoya que dichos institutos y centros se sigan financiando con cargo al presupuesto ordinario. Su delegación apunta que, durante el examen de los centros regionales para la paz y el desarme en la Primera Comisión, la Secretaría indicó que la mayoría de esos centros tendrían que cerrar debido a la situación financiera. En consecuencia, pide aclaración sobre la declaración que figura en el párrafo 26 del informe del Secretario General.

123. El Sr. NKOUNKOU (Congo) dice que los institutos regionales desempeñan un papel sumamente importante y que, por consiguiente, apoya su financiación con cargo al presupuesto ordinario para el próximo bienio.

124. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) dice que, si bien comprende las preocupaciones de algunas delegaciones, Egipto no puede apoyar una decisión que prive de financiación a los institutos regionales a partir de enero de 1996 y que dicha financiación debe mantenerse durante el próximo bienio.

125. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que su delegación apoya plenamente los criterios expresados por los dos oradores precedentes.

126. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que cuando en la Primera Comisión surgió la cuestión de la financiación de los centros regionales para la paz y el desarme, el representante del Secretario General aclaró que el apoyo del presupuesto ordinario no bastaría para esos centros a menos que se registrara un aumento de las contribuciones voluntarias. La Primera Comisión aprobó un proyecto de resolución A/C.1/50/L.24 en el que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que estudiara nuevas posibilidades de financiación y que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

127. El Sr. ETUKET (Uganda) dice que, en el proyecto de resolución, se pidió también al Secretario General que siguiera prestando a los centros todo el apoyo necesario para el desempeño de sus mandatos. Por consiguiente, el Secretario General recibió sin duda el mandato de, por el momento, seguir proporcionándoles fondos con cargo al presupuesto ordinario.

128. El PRESIDENTE dice que la propuesta del Secretario General, junto con las recomendaciones de la Comisión Consultiva, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.